

# SECCIÓN JUDICIAL

## Edictos

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN ELÍAS ELIÁN GONZALEZ, con último domicilio en la Calle Brasil Nro. 390 de la Localidad Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 4638, que se le sigue por Tenencia de Arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 18 de Marzo de 2020. En atención al informe policial obrante a fs. 90/vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Braian Elías Elián Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de marzo de 2020.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIÁN YAHIR BRACAMONTE y a SANTIAGO DAVID BRACAMONTE, ambos con último domicilio en Denunciado: Calle Esmeralda Nro. 7749, Pilar, Barrio Pinazo de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4074, que se les sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse respectivamente su captura y comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 18 de Marzo de 2020. En atención a los múltiples e infructuosos intentos para lograr el comparendo de los encausados Julián Yahir Bracamonte y Santiago David Bracamonte, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y decretarse respectivamente su captura y comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fecho, pase la presente causa en vista a la Fiscalía, y luego hágase lo propio con la Defensa Oficial." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de marzo de 2020.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a WALTER LEONEL GUERRERO en la I.P.P. N° PP-07-03-008036-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 12 de febrero de 2020 Autos Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a Walter Leonel Guerrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de guerra por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323 inciso 3º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese.Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrado".

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. BB-1704-2019 (O.I: -4233- ) -IPP nro. IPP PP-02-00-015859-19/01- caratulada: "Duran Damian Alejandro, S/ Violación de Domicilio, Amenazas Calificada, Daño, Lesiones Leves" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DURAN DAMIÁN ALEJANDRO (Titular del DNI Nro 41.430.881) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"Bahía Blanca, 16 de Marzo de 2020.-Atento lo que surge del informe recibido de la Seccional Cuarta de Policía- obrante a fs 199- respecto de que el imputado Duran Damián Alejandro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo a Duran Damián Alejandro, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031268-19/00, caratulado "AGÜERO, CARLOS ALBERTO s/ desobediencia" a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 16 de Marzo de 2020. Toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Carlos Alberto Agüero, titular del DNI 21.550.284, nacido el 30 de enero de 1970, dispongo en este proceso penal nro. 15-01-31268-19 fijar una audiencia a tenor del art. 308 -primera parte- CPP respecto del nombrado para el 1 de abril de 2020 a las 10 hs. en esta fiscalía, sita en Comodoro Rivadavia 115 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, audiencia a la que Agüero deberá comparecer munido de su DNI bajo apercibimiento de solicitarse su declaración de rebelde. Publíquese en el Boletín Oficial durante 5 días (conf. art. 129

CPP)"... Firmado: Marisa Sandra Marino. Agente fiscal.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-002570-19/00, caratulada "Torres, Cristian Emiliano s/ Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a TORRES, CRISTIAN EMILIANO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento de Cristian Emiliano Torres, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, hecho presuntamente acaecido el día 23 de Abril del 2019, en la ciudad de Necochea, por no encuadrar en las previsiones del art. 323 inc. 3º del C.P.P., pudiendo la Defensa reiterar su pedido de sobreseimiento una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 323 inc. 7º, segundo párrafo del C.P.P. (arts. 321 y 323 -a contrario- del C.P.P.). II) Tener presente el archivo dispuesto por el Sr. Agente Fiscal (art. 56 bis del C.P.P.). III) Ordenar el decomiso del material presuntamente estupefaciente secuestrado en autos (arts. 23, 56 bis y 522 del C.P.P, art. 30 ley 23.737). IV) Regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, marzo de año 2020.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA MARCELA LUNA, con último domicilio conocido en calle Vertiz 4540 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Prisión Domiciliaria nro. INC-16379-1 seguida a Leiva Marcelo Daniel, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de Septiembre de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." ///del Plata, 20 de Marzo de 2020.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

mar. 27 v. abr. 2

## **Edictos Sucesorios**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EVA SARA VAZQUEZ. Avellaneda, 10 de marzo de 2020.

mar. 30 v. abr. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA IRENE MOLINA. La Plata, 14 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

mar. 30 v. abr. 1º